

ACTA 52/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2022

ASISTENTES:

<u>Sr. Presidente</u>: D. José de la Uz Pardos.

<u>Sres. Concejales Asistentes</u>: D. Gustavo A. Rico Pérez

D^a Natalia Rey Riveiro. D. David Santos Baeza.

D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.D. José Cabrera Fernández.D. Enrique González GutiérrezD. José Luis San Higinio Gómez

<u>Sr. Concejal-Secretario:</u> D. Enrique González Gutiérrez

<u>Sr. Interventor:</u> D. Fernando Álvarez Rodriguez

Sr. Director del Servicio

de Asesoría Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Sr. Director

de la Oficina de Apoyo a la

Oficina de la JGL: D. Antonio Diaz Calvo

Mediante video conferencia, siendo las 13:00 horas del día dos de diciembre de 2022, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de la Asesoría Jurídica, y el Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚM. 51 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Ac. 1365/2022. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el Acta núm. 51/2022 de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

2. RECURSOS HUMANOS

2.1. Rectificar el error material detectado en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2022, de Adjudicación de cuatro (4) plazas de Administrativo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por turno de promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, pertenecientes a la escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, reservado para funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (PI-01-2021)

Ac. 1366/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2022, de Adjudicación de cuatro (4) plazas de Administrativo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por turno de promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, pertenecientes a la escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, reservado para funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Pl-01-2021), debiendo quedar el texto de la Propuesta como sigue:

DONDE DICE:

PRIMERO.- ADJUDICAR cuatro (4) plazas de Administrativo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por turno de promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, pertenecientes a la escala de Administración General, grupo C subgrupo C1, reservado para funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Roza de Madrid (Pl-01-2021) **con fecha de efectos 1 de noviembre de 2022**, (...)

DEBE DECIR:

PRIMERO.- ADJUDICAR cuatro (4) plazas de Administrativo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por turno de promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, pertenecientes a la escala de Administración General, grupo C subgrupo C1, reservado para funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Roza de Madrid (Pl-01-2021) **con fecha de efectos 1 de diciembre de 2022**, (...)

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (<u>www.lasrozas.es/gestiones-ytramites/empleo-publico</u>).

TERCERO: Notificar a los interesados a los efectos posesorios de los correspondientes puestos de trabajo asignados a los mismos, así como a la Unidad de Nóminas del Servicio de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos.



2.2 Modificación de las bases que regirán las convocatorias de procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (PI-01-2021).

Ac. 1367/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el punto 3.4, apartado b) de las bases que regirán las convocatorias de procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 1 de mayo de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº124 de 26/05/2022, debiendo quedar el texto de la Propuesta como sigue:

DONDE DICE:

"3.4. Documentos a adjuntar: para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado anterior, y en las bases específicas de cada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, debiendo ir acompañadas en su presentación, por los siguientes documentos:

(...)

b) Recibo de haber abonado los Derechos de Examen, que se hará efectivo mediante autoliquidación, a través de la página web municipal. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado".

DEBE DECIR:

"3.4. Documentos a adjuntar: para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado anterior, y en las bases específicas de cada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, debiendo ir acompañadas en su presentación, por los siguientes documentos:

(...)

b) Recibo de haber abonado los Derechos de Examen, que se hará efectivo mediante autoliquidación, a través de la página web municipal".

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación de las bases que regirán las convocatorias de procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la web municipal.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo de modificación de bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2.3 Aprobación de la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer de una plaza como personal laboral fijo de Técnico Informático, Grupo A2, mediante concurso de méritos, englobado en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ES-012/2022)

Ac. 1368/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la Lista Provisional de aspirantes admitidos para proveer de una plaza como personal laboral fijo de Técnico Informático, Grupo A2, mediante concurso de méritos, englobado en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ES-012/2022), que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO. - Aprobar la Lista Provisional de aspirantes excluidos para proveer de una plaza como personal laboral fijo de Técnico Informático, Grupo A2, mediante concurso de méritos, englobado en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ES-012/2022), con indicación de las causas de exclusión, que se adjunta como Anexo II.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y en la Web municipal del ayuntamiento de las Rozas de Madrid (https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico), así como el anuncio relativo a dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Los aspirantes que figuren excluidos expresamente por motivos susceptibles de subsanación, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni



excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo, quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado.

<u>ANEXO I</u>

RELACION GENERAL PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS ALFABETICAMENTE

N.º EXPEDIENTE PROCESO: ES012/2022 (1 PLAZA TECNICO INFORMATICO) CONVOCATORIA B.O.C.M.: Núm. 229 (26/09/2022) B.O.E.: Núm. 249 (17/10/2022)

	N.º	DNI CENSURADO	APELLIDOS	NOMBRE	
ĺ	1	***5780**	LOPEZ LOPEZ	ANGEL	
	2	***7473**	VAZQUEZ SAGRADO	JUANA MARIA	

ANEXO II

RELACION GENERAL PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS ALFABETICAMENTE

N.º EXPEDIENTE PROCESO: ES012/2022 (1 PLAZA TECNICO INFORMATICO) CONVOCATORIA B.O.C.M.: Núm. 229 (26/09/2022) B.O.E.: Núm. 249 (17/10/2022)

N.º	DNI CENSURADO	APELLIDOS	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	***2453**	LOPEZ RUBIO	JUAN	INCUMPLIMIENTO PUNTO 3.4.a DE LAS BASES GENERALES (DNI) INCUMPLIMIENTO PUNTO 3.4 b DE LAS BASES GENERALES (Tasas) INCUMPLIMIENTO PUNTO 3 DE LAS BASES ESPECIFICAS (Titulación) INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 3 DE LAS BASES ESPECIFICAS: No presenta autoevaluación de méritos, según modelo contenido en el Anexo II

2	***2447**	JOSE ANTON	NIO	INCUMPLIMIENTO PUNTO 3 DE LAS E ESPECIFICAS: No pr autoevaluación de m según modelo conten	esenta néritos,
				el Anexo II	

2.4 Aprobación la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer de tres plazas como personal laboral fijo de Auxiliar de Clínica, Grupo C2, mediante concurso de méritos, englobado en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ES-014/2022).

Ac. 1369/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la Lista Provisional de aspirantes admitidos para proveer de tres plazas como personal laboral fijo de Auxiliar de Clínica, Grupo C2, mediante concurso de méritos, englobado en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ES-014/2022), que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO. - Aprobar la Lista Provisional de aspirantes excluidos para proveer de tres plazas como personal laboral fijo de Auxiliar de Clínica, Grupo C2, mediante concurso de méritos, englobado en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ES-014/2022), con indicación de las causas de exclusión, que se adjunta como Anexo II.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y en la Web municipal del ayuntamiento de las Rozas de Madrid (https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico), así como el anuncio relativo a dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Los aspirantes que figuren excluidos expresamente por motivos susceptibles de subsanación, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo, quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado.

ANEXO I

RELACION GENERAL PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS ALFABETICAMENTE

N.º EXPEDIENTE PROCESO: ES014/2022 (3 PLAZAS AUXILIAR DE CLINICA) CONVOCATORIA B.O.C.M.: Núm. 229 (26/09/2022) B.O.E.: Núm. 249 (17/10/2022)

N.º	DNI CENSURADO	APELLIDOS	NOMBRE



1	***2576**	FALCON TORRES	ISAIAS
2	***9314**	MARTIN SANCHEZ	MARIA VICTORIA
3	***5801**	MUÑOZ VAZQUEZ	LAURA
4	***8504**	SORRIBAS AMOROS	GLORIA
5	***5269**	TOMAS CARDOSO	MARIA SOLEDAD

ANEXO II

RELACION GENERAL PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS ALFABETICAMENTE

N.º EXPEDIENTE PROCESO: ES014/2022 (3 PLAZAS AUXILIAR DE CLINICA) CONVOCATORIA B.O.C.M.: Núm. 229 (26/09/2022) B.O.E.: Núm. 249 (17/10/2022)

N.º	DNI CENSURADO	APELLIDOS	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	***7769**	HERNANDO ANDRES		INCUMPLIMIENTO PUNTO 3.4.a DE LAS BASES GENERALES (DNI)

3. CONTRATACIÓN.

3.1. Prorrogar el contrato de servicio de "Mantenimiento integral de piscinas", hasta el día 31 de enero de 2024. Siendo ésta la última prórroga posible, expte. 2019021SER.

Ac. 1370/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 94.244,56 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023 y por importe de 8.567,68 € con cargo al ejercicio 2024.
- 2º.- Prorrogar el contrato de servicio de "Mantenimiento integral de piscinas", suscrito con PISCINAS AQUAKIT S.L. hasta el día 31 de enero de 2024. Siendo ésta la última prórroga posible.
 - 3°.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.
- 3.2. Prorrogar el contrato para la prestación del contrato de servicios de "Mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de educación y deportes" (Lote nº1: Deportes), hasta el día 3 de enero de 2024, expte.. 2019032SER.

Ac. 1371/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.21300 del Presupuesto de la Corporación para los ejercicios 2023 y 2024 por los siguientes importes:

Lote	2023	2024
1	299.979,17 €	2.520,83 €

- 2º.- Prorrogar el contrato suscrito con ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF A19001205 para la prestación del contrato de servicios con número de expediente 2019032SER de "Mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de educación y deportes" (Lote nº1: Deportes), hasta el día 3 de enero de 2024.
 - 3°.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.
- 3.3. Prorrogar el contrato suscrito para la prestación del contrato de servicios de "Transporte discrecional para la Concejalía de Deportes", hasta el día 31 de diciembre de 2023, expte. 2020006SER.

Ac. 1372/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- 1º.- Autorizar y disponer (AD) crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22720 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023 por importe de 68.640,00 euros.
- 2º.- Prorrogar el contrato suscrito con ARCOBUS, S. L. con CIF B81121683 para la prestación del contrato de servicios con número de expediente 2020006SER de "Transporte discrecional para la Concejalía de deportes", hasta el día 31 de diciembre de 2023.
 - 3°.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.
- 3.4 Aprobación de la interpretación del pliego de prescripciones técnicas sobre el personal mínimo para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales (cuatro lotes), expte. 2018036SER.

Ac. 1373/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



- 1º.- Aprobar el acuerdo de interpretación del Anexo VI del PPTP del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Mantenimiento de Zonas Verdes y Naturales (Cuatro Lotes) del municipio de Las Rozas de Madrid suscrito con FCC Medio Ambiente S.A., con fecha 18 de noviembre de 2022.
 - 2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.
- 3.5 Prórroga del contrato de servicio de "Apoyo para la coordinación de actividades empresariales", expte. 2017041SER.

Ac. 1374/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 60.458,86 € con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9207.22730 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023 y por importe de 60.458,86 € con cargo al ejercicio 2024.
- 2º.- Prorrogar el contrato de servicio de servicio de "Apoyo para la coordinación de actividades empresariales", suscrito con SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S. A., con CIF A64682149 hasta el día 18 de diciembre de 2024, siendo ésta la última prórroga posible.
 - 3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.
- 3.6. Aprobación de inicio de expediente para aprobar el pliego de condiciones regulador de la selección del contratista para someter a aprobación de la Junta de Gobierno Local la concertación de una operación de crédito a largo plazo de acuerdo a la legislación y con las reservas y limitaciones legales que se estimen oportunas y que permitan reducir los plazos de gestión y selección de la oferta para su adjudicación en el ejercicio presupuestario de 2023, expte. 2022002OC.

Ac. 1375/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- 1º.- Aprobar el expediente de concertación de operación de préstamo a largo plazo, por importe de **10.100.000,00 €**, mediante procedimiento negociado
- 2º.- Aprobar la propuesta realizada por la tesorería sobre condiciones del préstamo y el pliego de cláusulas administrativas particulares que figura en el expediente.

3º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4- URBANISMO

4.1. Conceder licencia de obra para construcción de piscina de obra, sita en la calle Diana núm. 58, de Las Rozas de Madrid, expte. 132/22-01.

Ac. 1376/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- <u>1º.-</u> Conceder, licencia de obra mayor para la construcción de piscina de obra en la Calle Diana n2 58. las Rozas de Madrid, según proyecto de ejecución visado redactado por el ingeniero Técnico Industrial e Ingeniero Industrial, nº 1.031 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo y nº 18.908 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, tramitada con número de expediente **132/22-01**.
- <u>2º.-</u> La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

Condiciones servicio de licencias.

- En ningún caso se permitirá la modificación de la rasante natural de la parcela en la superficie de retranqueo o separación a linderos si ello supone superar la cota de la rasante natural del terreno colindante.
- Una vez concluidas las obras, para proceder al uso efectivo de las mismas será requisito indispensable la aportación de la siguiente la documentación:
- 1) Certificado final de obra suscrito por el director de estas.
- 2) Fotografías en color de la piscina y de su entorno.
- 3) Cuando la potencia eléctrica de la piscina supere los 10 Kw, boletín de la instalación eléctrica de la piscina diligenciado por Organismo competente
- 4) Copia del impreso oficial que justifique la presentación de la correspondiente modificación catastral.

Condiciones servicio de obras públicas.

 a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios, así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones



oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.

- b) El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizado y balizado.
- c) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. la autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que origínela suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- d) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- e) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden TMA/851/2021, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.

- f) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.
- g) El desagüe de la piscina, junto con la evacuación de aguas de la ducha, se conectará a la red de fecales existente en la vivienda.

AVALES:

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 600 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de doscientos setenta euros (270) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición; tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, a través de certificado de gestor autorizado de acuerdo con los modelos que figuran en los Anejos II y II.1 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

5.1 Estimar el Recurso de reposición interpuesto por Dña. EMMF, actuado en representación de Dña. MRA, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2021, por el que se declaraba el desistimiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en la calle Comunidad de Valencia, procediendo a la instrucción del expte. RP 15/2021

Ac. 1377/2022.

Junta de Gobierno Local 52/2022 de 2 de diciembre de 2022



- 1º.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por **Dña. E.M.F.F. actuado en representación de Dña. M.R.A.** contra el acuerdo **adoptado por la Junta de Gobierno Local,** en sesión celebrada el 18 de junio de 2021, por el que se declaraba el desistimiento de la reclamación.
- 2°.- Retrotraer las actuaciones y proceder a la instrucción del expediente con el fin de dictar resolución expresa.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

6.- CONCEJALIAS

6.1. Aprobación de la memoria técnica valorada como documentación complementaria en Contestación al REQUERIMIENTO TÉCNICO N.º 2 A LA SOLICITUD DE ALTA en el PIR 2022-2026. "OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID". Exp. Comunidad de Madrid: 10-PAM1-00210.3/2021

Ac. 1378/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Memoria técnica valorada firmada por el Ingeniero Civil del Ayuntamiento D. Luis Fernando Grande Prieto de 16 de noviembre de 2022 a efectos de dar cumplimiento al requerimiento número 2 en la actuación de ALTA denominada "OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID" Exp. Comunidad de Madrid 10-PAM1-00210.3/2021

SEGUNDO. Segundo solicitar la modificación del ALTA, que en su caso proceda, conforme a la memoria técnica valorada firmada por el Ingeniero Civil del Ayuntamiento D. Luis Fernando Grande Prieto de 16 de noviembre de 2022 a efectos de dar cumplimiento al requerimiento número 2 en la actuación de ALTA denominada "**OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID.**

Se hace constar que la memoria valorada aportada que no modifica los importes totales de la actuación del alta, por lo que resultan las siguientes:

- 1. Proyecto de Sustitución de Luminarias de Alumbrado Público.
 - ☐ Importe: 3.695.193,90€ IVA Incluido.
 - o Importe financiado por CM (95%): 3.510.434,20€
 - o Importe financiado por Ayuntamiento (5%): 184.759,70€

TERCERO. Habilitar a D. Antonio Díaz Calvo, Director Órgano Apoyo a la Junta de Gobierno Local para el aporte la memoria valorada de forma telemática a través la plataforma digital de la Comunidad de Madrid para la gestión del PIR.

6.2 Aprobación de la ADENDA de modificación a la encomienda por la que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid encomienda a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda, la extensión de los servicios públicos electrónicos.

Ac. 1379/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Aprobar la ADENDA DE LA ENCOMIENDA DE GESTÍON a favor de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la extensión de los servicios públicos electrónicos consistente en lo siguiente:

"PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA 1. A efectos del plazo de duración establecido en el apartado primero de la Cláusula Quinta, quedará redactado de la siguiente manera: "Esta Encomienda entrará en vigor el 1 de Enero de 2022 y su duración se extenderá durante 4 años"

SEGUNDA.- Quedan subsistentes y sin alteración alguna, el resto de condiciones que integran la Encomienda suscrito entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la FNMT-RCM, con fecha de efectos desde el 1 de Enero de 2022, del que esta Adenda constituye parte integrante a todos los efectos.

TERCERA - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

La presente adenda entrará en vigor el día de su firma y tendrá la misma vigencia de la Encomienda de que trae causa.

2º.- Ratificar la facultar al Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia para la firma de la citada adenda y cuantos tramites precisos para su formalización.

URGENCIAS

Aprobar la suscripción de adenda al convenio interadministrativo entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la concesión de ayudas de emergencia a familias vulnerables por el impacto COVID 2022-2023

Ac. 1380/2022 Urgencia

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, motivado por por finalización del plazo de forma inminente, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL



Ac. 1381/2022.

CLAÚSULAS

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.

Se modifica la cláusula octava, eliminando el procedimiento por el cual se deducen del abono de la anualidad de 2023, las cantidades percibidas y no justificadas en el año 2022; y se pospone al momento de finalización de la vigencia del convenio, la oportuna regularización de las cantidades percibidas y no justificadas por la Entidad Local asociadas a cada una de las anualidades. De este modo la redacción de la cláusula queda como sigue:

La Comunidad de Madrid abonará a la Entidad Local en el primer trimestre del año 2022 el 100% del importe que corresponde a la anualidad de dicho ejercicio, y del mismo modo, abonará el 100% de la anualidad de 2023 en el primer trimestre de ese ejercicio.

Esta contribución se efectuará con cargo a la Partida 46200 Transferencias a Corporaciones Locales con destino a actuaciones cofinanciadas con recursos procedentes de Fondo Social Europeo o de otras fuentes, del Programa 232E Exclusión Social, de los Presupuestos de Gastos de los años 2022 y 2023 de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid realizará, al finalizar el periodo de vigencia del convenio, la oportuna regularización de las cantidades percibidas y no justificadas por la Entidad Local en relación a cada una de las anualidades, mediante el reintegro de las cantidades indebidamente justificadas.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA: JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

Se modifica la cláusula novena, a los efectos de agilizar la declaración y verificación del gasto justificado por las Entidades Locales; y se modifica el contenido de los Certificados, referidos a expedientes con intervenciones finalizadas, quedando redactada como sigue:

La Consejería competente en materia de Políticas Sociales podrá realizar en todo momento las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto del Convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa del misma

El período a imputar, a efectos de justificación, será el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

El gasto se justificará por periodos cuatrimestrales, debiendo ser presentada la justificación de gastos por parte de la entidad local 15 días antes de la finalización del mes siguiente al periodo justificado, con el objetivo de agilizar la declaración y verificación del gasto justificado.

La documentación para la justificación del último periodo de justificación del convenio, deberá ser aportada a la Dirección General de Servicios Sociales, en cualquier caso, antes del 15 de enero de 2024.

Los periodos de justificación se iniciarán el 1 de enero de 2022.

La Entidad Local realizará una declaración de los gastos y pagos exacta de conformidad con lo previsto en el artículo 125 apartado 4. b) del Reglamento (UE) 1303/2013 efectuada a partir de un sistema de contabilidad separada o de un código contable adecuado, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Además, deberá conservar la documentación justificativa del convenio, de acuerdo con el artículo 140 del citado Reglamento.

Esta justificación deberá comprender los documentos que a continuación se indican:

- 1) Certificación del órgano competente de la Entidad Local Este certificado recogerá únicamente la información relativa a los expedientes de Ayudas de emergencia, cuya intervención social haya finalizado, incluyendo el gasto justificado por cada uno de los beneficiarios, así como la información relativa a los indicadores de productividad y resultado, relacionados con la empleabilidad del participante.
- 2) Certificación del Interventor o, en su caso, Secretario-Interventor de la Entidad Local, en el que conste las cantidades efectivamente pagadas, en relación con los expedientes que figuran en la Certificación del órgano competente de la Entidad Local, y diferenciando entre las destinadas a necesidades básicas y las que se destinan a fomento de la inserción laboral. En esta certificación constará asimismo que la totalidad de los gastos incluidos en la justificación de este Convenio no han sido incluidos en otros convenios ni son objeto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, ni han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas

Así mismo, la Entidad Local tendrá a disposición los justificantes de pago de la ayuda a los beneficiarios que podrán realizarse mediante transferencias bancarias efectuadas a las personas beneficiarias, cheques bancarios al portador, pagos a terceros o cualquier otra forma de pago recogida en su normativa municipal.

En cualquier caso, la Entidad Local se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería competente en materia de Políticas Sociales, por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros organismos competentes (Dirección General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo, así como otros organismos control y auditoria de la Unión Europea) y, en particular, en lo que se refiere a lo dispuesto en el apartado cuarto, del artículo decimosegundo, de la Ley 2/1995, de 8 de mayo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

TERCERA: VIGENCIA

La presenta Adenda de Modificación entrará en vigor desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Modificación, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social	El Alcalde del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
María Concepción Dancausa Treviño	José De La Uz Pardos

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de adenda al convenio interadministrativo entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la concesión de ayudas de emergencia a familias vulnerables por el impacto COVID 2022-2023, financiadas al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

SEGUNDO.- Publicar el convenio en el portal de transparencia.

Prorrogar el contrato de servicio de "Teleasistencia", suscrito con EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S. A expte. 2020003SER

Ac. 1382/2022 Urgencia

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, motivado por por finalización del plazo de forma inminente, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL

Ac. 1383/2022.



Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 6.675,84 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22727 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 y por importe de **153.544,32** € con cargo a los ejercicios 2023 y 2024.
- 2º.- Prorrogar el contrato de servicio de "Teleasistencia", suscrito con EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S. A., hasta el día 2 de diciembre de 2024.
 - 3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 13:25 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,